



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F11B2-20210000014 de la Facultad de Ciencias Contables, sobre aprobación de presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 000010-2021-EPGT-FCC/UNMSM, los Directores de las Escuelas Profesionales de Contabilidad, Gestión Tributaria y Auditoría Empresarial y del Sector Público, de la Facultad de Ciencias Contables, remite para su aprobación el presupuesto del CICLO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA BACHILLERES, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CICLO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL 2021 – ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD GRUPO “A” (código de evento: WCS4-2104210); acción que se explica en la Resolución Decanal N° 000535-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 22 de abril de 2021;

Que la Oficina General de Planificación mediante Hoja de Envío N° 000700-2021-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Hoja de Envío N° 001667-2021-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable;

Que la Dirección General de Administración mediante Proveído N° 134-DGA-2014, señala que para los casos de aprobación de presupuesto, la actividad deberá estar registrada en el sistema con el código correspondiente;

Que por Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la “Directiva Marco N° 005-DGA-2009 sobre Manejo y Control de los Recursos por la Administración Central y las Facultades” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en la ejecución del Presupuesto, la Facultad deberá cautelar el cumplimiento de la Ley N° 28425 – Ley de Racionalización de los Gastos Públicos y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que cuenta con el Proveído N° 003515-2021-R-D/UNMSM de fecha 24 de mayo de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Ratificar la Resolución Decanal N° 000535-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 22 de abril de 2021 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido que se indica:

1. Aprobar el **presupuesto del CICLO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA BACHILLERES, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CICLO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL 2021 – ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD GRUPO “A” (código de evento: WCS4-2104210)**, organizado por la Escuela Profesional de Contabilidad de la citada Facultad; teniendo como ingresos S/ 225,000.00 (Doscientos veinticinco mil con 00/100 soles) y egresos S/ 90,400.00 (Noventa mil cuatrocientos con 00/100 soles); según Anexo I que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

2. *Otorgar una retribución económica por función docente adicional, al personal docente que participa en el dictado de los cursos y al coordinador del CICLO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA BACHILLERES, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CICLO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL 2021 – ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD GRUPO “A”, por el importe total de S/ 14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 soles); según Anexo II que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.*
3. *Otorgar un pago por única vez al personal docente que participa en el dictado en dictado de los cursos del CICLO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA BACHILLERES, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CICLO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL 2021 – ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD GRUPO “A”, por el importe total de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles); según Anexo II que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.*
- 2° *Dejar establecido que en la ejecución del presupuesto, la Facultad deberá cautelar el cumplimiento de la Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.*
- 3° *Establecer que la Facultad previo a la ejecución de los ingresos y gastos, deberá inscribir la actividad aprobada en el sistema informático para la asignación del código correspondiente, a través de la Dirección General de Administración.*
- 4° *Encargar a la Dirección General de Administración y a la Facultad de Ciencias Contables, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

dñr

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

